PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 100 /2022.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 26/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE J. A. SALDIVAR Y DE CAPIATA - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 384217.----------

San Lorenzo, 29 de Julio de 2022.------

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 85/2020 y N° 63/2021; los Contratos N° 05/2020 y Nº 06/2020; La Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, las Notas SUOC Nº 177/2022 y Nº 178/2022; las Notas de fechas 13 de julio de 2022 de conformidad de los locadores; el Dictamen N° 64/2022 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 199/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 85/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, se adjudico el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 26/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE J. A. SALDIVAR Y DE CAPIATA - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 384217.**----------

Que, consecuencia se suscribieron los Contratos mencionado más arriba, para el alquiler de los locales destinados para los JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR. y, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 21 de agosto de 2020 hasta el 21 de agosto de 2021.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 63/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, se aprobó la Primera Renovación de los Contratos Nº 05/2020 y N° 06/2020, correspondiente al llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 26/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE J. A. SALDIVAR Y DE CAPIATA - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 384217.**----------

Que, en consecuencia se suscribió la Primera Renovación de los Contratos mencionados más arriba, para los JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 22 de agosto de 2021 hasta el 22 de agosto de 2022.----------

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su parte pertinente cuanto sigue: *"...resuelve, autorizar las renovaciones solicitadas y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda".*----------

Que, en tal sentido, y en atención al próximo vencimiento de los contratos, fue elevado a consideración de los Locadores Sra. MARIA FELICITA GOMEZ DE MOREL y Sr. ANTONIO CAMPUZANO GONZALEZ según Notas SUOC Nº 177 /2022 y Nº 178/2022.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, los locadores Sra. MARIA FELICITA GOMEZ DE MOREL y Sr. ANTONIO CAMPUZANO GONZALEZ, por medio de las Notas de fecha 13 de julio de 2022, manifestaron su conformidad para proseguir con los tramites de la Segunda Renovación de los Contratos Nº 05/2020 y Nº 06/2020 por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **23 de agosto de 2022 hasta el 23 de agosto de 2023**, con las mismas condiciones establecidas en el contrato original.----------

Que, los inmuebles seleccionados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento de los Juzgados requeridos, además se encuentran ubicados en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.----------

Que, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.----------

Que, la renovación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

Abog. Ma. Teresa González de Duma
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · PRESIDENCIA · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 64/2022 de fecha 22 de julio de 2022, por el cual Dictamina viable la Segunda Renovación de los Contratos mencionados. Salvo mejor parecer.----

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la segundad renovación de los Contratos mencionados, por 12 (doce) meses más.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; AUTORIZAR, la Segunda Renovación de los Contratos, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 26/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE J. A. SALDIVAR Y DE CAPIATA - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 384217,** por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **23 de agosto de 2022 hasta el 23 de agosto de 2023,** conforme al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	LOCADORES	LOCALIDAD	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Nº 05/2020	Sra. MARIA FELICITA GOMEZ DE MOREL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CAPIATA	12 (doce) meses	Gs. 3.550.000	Gs. 42.600.000
Nº 06/2020	Sr. ANTONIO CAMPUZANO GONZALEZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DE J.A. SALDIVAR	12 (doce) meses	Gs. 12.500.000	Gs. 150.000.000

ART. 2º; DISPONER, la suscripción de la segunda renovación de los Contratos correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y los Locadores, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.----------

ART. 3º; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central